



DRTC - DIRECCION

REG. DOC. N° 2357639

REG. EXP. N° 1436905

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 08 MAR. 2023

168-2023-GRA-GRI/DRTC-DAL, y;

VISTO: El Informe N° 0091-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, y el Informe N°

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, se establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 0091-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 06 de marzo del 2023, la Dirección de Administración solicita la designación de la Comisión que estará a cargo del Concurso Publico de Méritos para cubrir de manera temporal las plazas vacantes al amparo del Decreto Legislativo N° 276, habiendo propuesto a los siguientes servidores:

Miembros Titulares:

- **Lic. Adm. Marlon Jhanfranco Ortiz Chuquivilque** – Presidente.
Director de Circulación Terrestre.
- **Sr. Carlos Alberto Henostroza Carbajulca** – Secretario.
Jefe de Recursos Humanos.
- **Abog. Luis Henry Sandoval Pereda** – Miembro.
Director de Asesoría Jurídica.

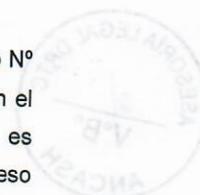
Miembros Suplentes:

- **CPC. Roció Sara Guzmán Atao** - Primer Suplente.
Directora de Planeamiento y Presupuesto.
- **Lic. Adm. Tito Bautista Guillen Rosales** – Segundo Suplente.
Director de Administración.
- **Sra. Yolanda Haydee Guerrero Toledo** – Tercer Suplente.
Asistente Social

Que, conforme a los artículos 12° y 13° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el artículo 28° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, es requisito para ingresar a la carrera administrativa, presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión. El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición;

Que, cabe anotar que el artículo 9° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, puesto que vulneran el interés general e impiden la existencia de una relación válida, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quienes los promuevan, ordenen o permitan;

Que, por su parte el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que en materia de gestión de personal en la Administración Pública, el





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 020-2023-GRA/DRTC-DR

Huaraz, 08 MAR. 2023

ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada. Toda acción que transgreda esta disposición será nula de pleno derecho, sin perjuicio de la responsabilidad del funcionario de la entidad que autorizó tal acto, así como del titular;

Que, a través del Informe N° 0091-2023-GRA-GRI/DRTC-ADM, de fecha 06 de marzo del 2023, la Dirección de Administración informa que la DRTC – ANCASH, cuenta con (52) plazas vacantes y presupuestada para proceder con el concurso de plazas por reemplazo en el marco del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con la finalidad de poder contratar de manera temporal en las plazas que se encuentran vacantes resulta necesario que se lleve a cabo un Concurso Público de Méritos, para lo cual previamente resulta necesario conformar una Comisión que estará a cargo de llevar a cabo dicho concurso;

Que, de acuerdo a los considerandos expuestos, de conformidad a lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Decreto Legislativo N° 276, y estando a las facultades conferidas la Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE, la conformación de la Comisión que estará a cargo de la conducción del Concurso Público de Méritos para la contratación de personal en las plazas vacantes y presupuestas de la DRTC – ANCASH, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- **Lic. Adm. Marlon Jhanfranco Ortiz Chuquivilque** – Presidente.
Director de Circulación Terrestre.
- **Sr. Carlos Alberto Henostroza Carbajulca** – Secretario.
Jefe de Recursos Humanos.
- **Abog. Luis Henry Sandoval Pereda** – Miembro.
Director de Asesoría Jurídica.

Miembros Suplentes:

- **CPC. Roció Sara Guzmán Atao** - Primer Suplente.
Directora de Planeamiento y Presupuesto.
- **Lic. Adm. Tito Bautista Guillen Rosales** – Segundo Suplente.
Director de Administración.
- **Sra. Yolanda Haydee Guerrero Toledo** – Tercer Suplente.
Asistente Social

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Gobierno Regional de Ancash para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a los servidores y funcionarios designados con la presente Resolución para su conocimiento y fines legales correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
ANCASH

Ing. EDITH ROBERTA CHUCO GUTIERREZ
Directora Regional

